



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

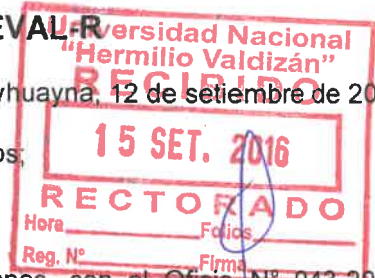
HUÁNUCO - PERÚ

SECRETARIA GENERAL

TRANSCRIBIDA
- la fecha se ha expedido
Resolución Siguiente

RESOLUCIÓN N° 012-2016-UNHEVAL-R

Cayhuayna, 12 de setiembre de 2016.



Vistos los documentos que se acompañan en cinco (05) folios;

CONSIDERANDO:

Que la Jefe de la Unidad de Pensiones y Compensaciones, con el Oficio N° 043-2016-UNHEVAL/OPER-J-UPyC, del 27.JUL.2016, comunica que ha sido informada del fallecimiento del pensionista **JUAN PEDRO HUAPALLA YABAR**, acaecido el 21 de junio de 2016, por lo que ha procedido a retirarlo de la planilla de pensionistas en el mes de julio de 2016;

Que el Jefe de la Oficina de Personal, con el Oficio N° 0896-2016-OPER/JP, del 01.AGO.2016, teniendo como sustento el documento del primer considerando, solicita la emisión de resolución de baja por fallecimiento del ex pensionista **JUAN PEDRO HUAPALLA YABAR**;

Que la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, con el Informe N° 1507-2016-UNHEVAL/AL, del 31.AGO.2016, opina que procede emitir la resolución rectoral dando de baja por fallecimiento del ex pensionista **JUAN PEDRO HUAPALLA YABAR**, a efectos de que en el sistema no siga apareciendo como activo;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído N° 0050-2016-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto de la UNHEVAL, y la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección;

SE RESUELVE:

- 1° **DAR DE BAJA**, POR FALLECIMIENTO, del MÓDULO DE RECURSOS HUMANOS de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, del que en vida fue el pensionista **JUAN PEDRO HUAPALLA YABAR**, a partir del 21 de junio de 2016; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 2° **DISPONER** que la Dirección General de Administración, la Oficina de Recursos Humanos y demás órganos internos competentes adopten las acciones complementarias.
- 3° **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. Reynaldo M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR



SECRETARIO GENERAL
CPC. Manuel A. SILVA MARTINEZ
SECRETARIO GENERAL

Distribución:
Rectorado.-VRAcad.-VRInv.
AL.-OCI.-DIGA.-ORH
UEC.-URem.-OT.-OC
File.-Archivo

Lo que transcribe a U.D. para su conocimiento y demás fines

CPC. Manuel Augusto Silva Martínez
SECRETARIO GENERAL